**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO**

**ACTA 04/02018/2021**

En la sala de juntas del H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco siendo las 13:00 horas del día 13 de febrero del año 2020 dos mil veinte, se celebró la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, convocada y presidida por el **Lic. José Cleofás Orozco Orozco,** en su carácter de **presidente del Comité de Transparencia**, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica del estado de Jalisco y sus Municipios.

**Lista de Asistencia**

El presidente del comité, solicito a la C. Mariana Vargas Campos, en su carácter del secretario del Comité, pasar la lista de asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de los siguientes ciudadanos:

* **JOSE CLEOFAS OROZCO OROZCO,** en su carácter de presidente del comité;
* **TANIA ISABEL OROZCO CASTELLANOS,** en su carácter de Contralor,
* **MARIANA VARGAS CAMPOS**, en su carácter de secretario y Titular de la Unidad de Transparencia.

En razón de lo anterior, el **presidente** del Comité verifico la existencia del quorum legal y declara abierta la Primer Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco y validos los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:

**Orden del día**

**I.**Lista de asistencia y declaratoria de quorum.

**ll.** Propuesta y en su caso aprobación del Aviso de Privacidad para el Municipio de San Ignacio Cerro Gordo.

**III**. Clausura de la sesión.

SOMETIDO QUE FUE EL ORDEN DEL DIA A LA CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, EN VOTACION ECONOMICA, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

**Asuntos y Acuerdos**

1. Existe el quórum legal para el desarrollo de la Sesión de Comité de Transparencia, en términos del artículo 9° de la Constitución Política del estado de Jalisco y de los artículos 29 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley de transparencia y Acceso a la Informacion Publica del estado de Jalisco y sus Municipios, por tanto, los acuerdos que de la misma sean formalicen serán legales y válidos.
2. En el segundo punto del orden del día, se da cumplimiento a lo establecido por el articulo 3 párrafo 1, Fracción III, tenemos la obligación de publicar el Aviso de Privacidad de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Jalisco y Sus Municipios.

Por Io que a continuación se dará lectura al Aviso de Privacidad.

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**

El Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, ubicado en calle Juárez #20, colonia Centro, C.P. 47190, en San Ignacio Cerro Gordo, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Hace de su conocimiento que el nombre, edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, RFC, CURP, fotografías, características físicas, información familiar, domicilio, teléfono, correo electrónico, estado civil, cuentas catastrales, cuentas bancarias, bienes muebles e inmuebles, religión, opinión política, afiliación sindical, trayectoria educativa, cédula profesional, títulos, datos laborales, firma y los datos sensibles como huella digital, ADN, y los relativos al estado de salud, historial médico, enfermedades, y discapacidades que solicita el Gobierno Municipal de San Ignacio Cerro Gordo y adquiere por medios físicos, electrónicos y/o remotos serán utilizados por el Gobierno para el propósito que fueron adquiridos y con la finalidad de dar inicio, seguimiento y conclusión a los trámites y servicios requeridos por los ciudadanos.

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en el artículo 6, Apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 4 y 9 fracciones II, V y VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 29 fracción III y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el artículo 3, Fracciones III, XXXII; y 87, Fracciones I y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anterior, se indica que la información confidencial que se recabe física o electrónicamente, será utilizada únicamente para el seguimiento de los distintos trámites, servicios y asuntos administrativos que brinda este Ayuntamiento, los cuales pueden referirse a pagos e impuestos, desarrollo económico y establecimiento de negocios, seguridad, legalidad y justicia, identidad, trabajo, movilidad y transporte, obras públicas, servicios municipales, medio ambiente, cultura y deporte, educación, programas sociales y/o salud en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el fin de cumplir con lo establecido en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, y estará en resguardo y protección de cada dependencia competente de recabarlos, tramitarlos y documentarlos. Con relación a la transferencia de información confidencial, los terceros receptores de los datos personales pueden ser: interesado(s), propietario(s), abogado(s), cualquier otro sujeto obligado competente, Auditoría Superior del Estado, Archivo General del Estado, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Instituto Nacional Electoral (INE), Oficialías de Registro Civil, Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, Dependencias de Gobierno, Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Catastro del Estado, Secretaría de Desarrollo Rural, Secretaría de Desarrollo e Integración Social, para el propósito para el cual fueron requeridos en cumplimiento a las funciones y atribuciones contenidas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, así como al Instituto de Transparencia, Información pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) para cumplir con las obligaciones de transparencia conforme a la legislación aplicable, en razón del artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo que no es necesario requerir autorización del titular para su transferencia, además, a instituciones privadas – incluyendo bancarias– para fines de programas laborales y para situaciones relacionadas con el pago del salario integrado de los trabajadores, incluyendo bonos y prestaciones, los cuales requerirán del consentimiento del titular para dicha transferencia.

**Ejercicio de los derechos ARCO, revocación del consentimiento de uso y/o limitación de uso y divulgación de datos personales.** El titular de los datos personales, podrá ejercer los derechos de **acceso, rectificación, cancelación y oposición** **(ARCO)** al tratamiento de sus datos personales de conformidad a lo dispuesto en los artículos 43 a 56 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mediante la presentación de una Solicitud de Protección de Información Confidencial prevista en los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual deberá presentarse en la Unidad de Transparencia ubicada en la tercera Planta de la Presidencia Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, ubicado en la calle Juárez número 20, Colonia Centro, C.P. 47190, San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, donde podrá:

Llenar un formato de solicitud de protección de datos, proporcionado por el personal de la Unidad de Transparencia, o

Presentar por escrito, y con acuse de recibo solicitud dirigida al Gobierno Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, con los siguientes requisitos:

Nombre del titular de la información, o en su caso, del representante legal;

Domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones, y

Planteamiento concreto sobre el acceso, rectificación, oposición, modificación, sustitución, cancelación o ampliación de datos que solicita o en su caso, solicitar la revocación del consentimiento otorgado previamente.

Nota: Para el ejercicio de los derechos ARCO o revocación de consentimiento previo, el solicitante deberá acreditar su personalidad presentando identificación oficial vigente.

En caso de que los titulares de los datos personales tengan inconformidades distintas a las anteriores, podrá presentar una inconformidad a los correos electrónicos transparencia@sanignaciocg.gob.mx y mariana\_dcof@hotmail.com , describiendo sus motivos de inconformidad.

**Información de los casos de transferencia de datos personales sin autorización del titular.**

No se requerirá autorización del titular de los datos personales para transferirlos a terceros, cuando:

Los datos personales se encuentren en registros públicos o en fuentes de acceso público;

Los datos personales sean solicitados a este Gobierno Municipal mediante orden judicial;

Se tenga consentimiento por escrito de no confidencialidad emitido por el titular de los datos personales;

Los datos personales del titular sean necesarios para fines estadísticos, científicos o de interés general por la ley y no pueda asociarse el correo electrónico con el titular;

Los datos personales sean necesarios para la prevención, diagnóstico o atención médica del titular de los datos personales;

Se transmita entre autoridades estatales y municipales en ejercicio de sus atribuciones;

Se transmita a terceros para fines públicos específicos, sin que pueda utilizarse para distintos fines;

Los datos personales estén relacionados con el otorgamiento de estímulos, apoyos, subsidios y recursos públicos;

Sea necesaria para el otorgamiento de concesiones, autorizaciones, licencias o permisos, y

Sea considerada como no confidencial por disposición legal expresa.

**Aviso de transferencia de datos personales.**

En caso de transferencia de datos personales, el Gobierno Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco informará al titular de los datos personales la identidad y domicilio de las terceras personas ajenas a este Gobierno a quienes les serán transferidos sus datos personales, así como el uso que tendrán.

**Cambios del aviso de privacidad.**

Se informará al titular de los datos personales por correo electrónico todo cambio y modificación que sufra el presente aviso, enviando al correo del titular el nuevo aviso de privacidad, o consultando sus modificaciones en la página: <http://www.sanignaciocg.gob.mx/aviso-de-privacidad>.

**ACUERDO**

**SOMETIDO QUE FUE DICHO PUNTO A LA CONSEDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, EN VOTACION ECONOMICA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.**

1. No habiendo más asuntos que tratar queda clausurada la Primer Sesión Ordinaria.

 **LIC. JOSE CLEOFAS OROZCO OROZCO.**

 **Presidente del Comité de Transparencia.**

 **C. MARIANA VARGAS CAMPOS.**

 **Secretario y Titular de la Unidad de Transparencia.**

 **L.C.P TANIA ISABEL OROZCO CASTELLANOS.**

 **Contralor del Comité.**